República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EDIFICIO EGIS MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO Nº2697 **/**

PARRAL, 13 JUN 2022

VISTOS:

1) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

2) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

3) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

4) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

5) Decreto exento N° 2166 de fecha 11 de mayo de 2022, mediante el cual se Aprueba Contrato de Arrendamiento entre Sociedad Inmobiliaria y constructora Las Rosas Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Parral, suscrito el 3 de mayo del 2022.

6) Modificación de contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 10 de junio de 2022, entre Sociedad Inmobiliaria y Constructora Las Rosas Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Parral, en el sentido de modificar la cláusula "DÉCIMO", del contrato original.

CONSIDERANDO:

1) Con fecha 03 de mayo del año 2022, La Ilustre Municipalidad de Parral, celebró contrato de arrendamiento de un bien inmueble, con la Sociedad Inmobiliaria y Constructora Las Rosas Ltda., esto para el normal funcionamiento de la EGIS Municipal.

2) Que en la cláusula "DÉCIMO" del contrato antes señalado, se debió haber entregado la supervisión de lo contratado a la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue legalmente, circunstancias que motivo a la modificación del contrato en comento, y que por el presente acto administrativo se deberá aprobar.

DECRETO:

I. APRUÉBESE, La Modificación de Contrato de Arrendamiento, firmada entre don **DAVID RAMÓN LEIVA HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] Soltero, constructor civil, representante legal de **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS**, Rol Único Tributario setenta y seis millones novecientos veinticuatro (mil trescientos diez guion cero (Nº 76.924.310-0), y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA,** Cédula Nacional de Identidad número [redacted]; Cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile a 10 de junio de 2022, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [redacted], ambas domiciliadas en calle dieciocho Nº 720 de esta comuna de Parral, en adelante "EL ARRENDATARIO"; y por la otra parte, don **DAVID RAMÓN LEIVA HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted], Soltero, constructor civil, representante legal de **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS,** Rol Único Tributario setenta y seis millones novecientos veinticuatro(mil trescientos diez guion cero (Nº 76.924.310-0), ambos domiciliados en calle san Martin Nº 866 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como "El Arrendador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación al contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 03 de mayo de 2022:

PRIMERO: Con fecha 03 de mayo del año 2022, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** debidamente representada por su Alcaldesa, celebró contrato de arrendamiento con la **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS,** representada legalmente por don **David Ramón Leiva Hernández**, por un inmueble ubicado en calle dieciocho número seiscientos uno de esta ciudad y comuna de Parral, con una superficie de 17,20 metros de frente por 53 metros de fondo, que limita: **AL NORTE,** con propiedad de doña Marcelina Vallejos, viuda de Fasani, hoy Cruz Roja de mujeres**; AL ORIENTE**, propiedad de Ricardo Ibáñez, hoy Elisa Bustos de Bravo; **AL SUR,** calle dieciocho**; y, al poniente,** propiedad de Berta Alvares Urrutia. **Dicha Propiedad se encuentra inscrita a fojas 2056 número 1161 del conservador de Bienes raíces de Parral del año 2011.-**

El referido contrato de arrendamiento fue sancionado mediante Decreto Exento Nº 2166 de fecha 11 de mayo de 2022.

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento, por mutuo acuerdo de las partes, se modifica el contrato suscrito de fecha 03 de mayo de 2022, específicamente en la cláusula **DÉCIMO,** esto en el siguiente sentido:

DONDE DICE: DÉCIMO: Para la adecuada supervisión de lo contratado, la Unidad Técnica encargada de la supervisión de lo contratado será la Dirección de Desarrollo Comunitario, recayendo dicha responsabilidad en la doña Viviana Garrido Garrido, funcionaria de la referida dirección.

DEBERÍA DECIR: DÉCIMO: Para la adecuada supervisión de lo contratado, la Unidad Técnica encargada de la supervisión de lo contratado será la Dirección de Desarrollo Comunitario, recayendo dicha responsabilidad en la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue legalmente.

TERCERO: En lo demás, se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante de aquel para todos los efectos legales.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

QUINTO: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman 2 ejemplares del mismo tenor, quedando 1 en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y 1 en poder del arrendador.

<u>SEXTO:</u> La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.

<u>SEPTIMO:</u> La personería de don **DAVID RAMÓN LEIVA HERNÁNDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la Constructora **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ROSAS LTDA."**, consta en certificado de administración emitido con fecha 18 de abril del año 2022, emitido por son Jonathan Fuentes Parada, Abogado, Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Mina y Archivero Judicial Suplente de las comunas de Parral y Retiro. Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, COMO ARRENDATARIA, Y DE DON DAVID LEIVA HERNANDEZ, COMO ARRENDADOR, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ROSAS LTDA.".

II. **ESTABLÉZCASE,** que para todos los efectos legales, en lo no modificado en el contrato de arrendamiento, se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante de aquel para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

SIGNIFLOW.COM

DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral

PRU/MMHT/ARC/PMH/NV

DISTRIBUCIÓN:
Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.

Copias en Digital:

1. Interesada, [redacted]
2. Dirección de Asesoría Jurídica, I. Municipalidad de Parral.
3. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral.
4. Dirección de administración y finanzas, I. Municipalidad de Parral.
5. EGIS Municipal, I. Municipalidad de Parral.

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE E.G.I.S. MUNICIPAL.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile a 10 de junio de 2022, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [redacted], ambas domiciliadas en calle dieciocho Nº 720 de esta comuna de Parral, en adelante "EL ARRENDATARIO"; y por la otra parte, don **DAVID RAMÓN LEIVA HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] Soltero, constructor civil, representante legal de **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS**, Rol Único Tributario setenta y seis millones novecientos veinticuatro(mil trescientos diez guion cero (Nº 76.924.310-0), ambos domiciliados en calle [redacted] de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como "El Arrendador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación al contrato de arrendamiento suscrito entre las partes con fecha 03 de mayo de 2022:

PRIMERO: Con fecha 03 de mayo del año 2022, **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, debidamente representada por su Alcaldesa, celebró contrato de arrendamiento con la **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS ROSAS**, representada legalmente por don **David Ramón Leiva Hernández**, por un inmueble ubicado en calle dieciocho número seiscientos uno de esta ciudad y comuna de Parral, con una superficie de 17,20 metros de frente por 53 metros de fondo, que limita: **AL NORTE**, con propiedad de doña Marcelina Vallejos, viuda de Fasani, hoy Cruz Roja de mujeres; **AL ORIENTE**, propiedad de Ricardo Ibañez, hoy Elisa Bustos de Bravo; **AL SUR**, calle dieciocho; **y, al poniente**, propiedad de Berta Alvares Urrutia. **Dicha Propiedad se encuentra inscrita a fojas 2056 número 1161 del conservador de Bienes raíces de Parral del año 2011.-**

El referido contrato de arrendamiento fue sancionado mediante Decreto Exento Nº 2166 de fecha 11 de mayo de 2022.

SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento, por mutuo acuerdo de las partes, se modifica el contrato suscrito de fecha 03 de mayo de 2022, específicamente en la clausula **DÉCIMO**, esto en el siguiente sentido:

DONDE DICE: DÉCIMO: Para la adecuada supervisión de lo contratado, la Unidad Técnica encargada de la supervisión de lo contratado será la Dirección de Desarrollo Comunitario, recayendo dicha responsabilidad en la doña Viviana Garrido Garrido, funcionaria de la referida dirección.

DEBERÍA DECIR: DÉCIMO: Para la adecuada supervisión de lo contratado, la Unidad Técnica encargada de la supervisión de lo contratado será la Dirección de Desarrollo Comunitario, recayendo dicha responsabilidad en la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue legalmente.

TERCERO: En lo demás, se mantienen inalterables la cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante de aquel para todos los efectos legales.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

QUINTO: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman 2 ejemplares del mismo tenor, quedando 1 en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y 1 en poder del arrendador.

SEXTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021.

SEPTIMO: La personería de don **DAVID RAMÓN LEIVA HERNÁNDEZ**, para comparecer en nombre y representación de la Constructora **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS ROSAS LTDA."**, consta en certificado de administración emitido con fecha 18 de abril del año 2022, emitido por son Jonathan Fuentes Parada, Abogado, Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Mina y Archivero Judicial Suplente de las comunas de Parral y Retiro. Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONTRUCTORA LAS ROSAS,
RUT. Nº 76.924.310-0, representada legalmente por
don **DAVID RAMON LEIVA HERNANDEZ**
C.N.I. y R.U.T. [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT. Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa **doña PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. y R.U.T. [redacted]